



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL.

"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION
NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE"

Agosto, 2026



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Oficina de Adquisiciones

Rotonda Centroamérica 700 m al oeste, Managua, Nicaragua

Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500, Extensión No.4100

brgomez@enatrel.gob.ni www.enatrel.gob.ni



Contenido

CRONOGRAMA	3
CONVOCATORIA	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
A. Generalidades	6
B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones	8
C. Preparación de las Ofertas	9
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	13
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	18
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	22
PARTE 2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS	26
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	26
Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios	29
Sección V. Formularios del Ofertas	33
1. Formulario de la Oferta	34
2. Formularios de Precios	35
3. Otros Formatos	36
A. Certificado Relacionado de Conformación de Junta Directiva	36
B. Certificado Relacionado de Composición Accionaria	36
PARTE 3 - CONTRATO	37
Sección VI. Modelo de Contrato	37



**PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
CRONOGRAMA**

LICITACION SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL

" SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE "

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL, CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE"

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria.	miércoles, 19 de agosto de 2026		
2	Reunión de Homologación	lunes, 24 de agosto de 2026	10:00 a.m	Auditorio Central de ENATREL
3	Recepción solicitudes de aclaración.	lunes, 24 de agosto de 2026	2:00 p. m.	Oficina de Adquisiciones.
4	Respuesta a solicitudes de aclaración.	miércoles, 26 de agosto de 2026		
5	Presentación de ofertas.	viernes, 28 de agosto de 2026	10:00 a. m.	Auditorio Central de ENATREL
6	Apertura de ofertas.	viernes, 28 de agosto de 2026	10:10 a. m.	Auditorio Central de ENATREL
7	Emisión dictamen de recomendación.	lunes, 07 de septiembre de 2026		
8	Remisión de Dictamen de Recomendación a la Máxima Autoridad.	lunes, 07 de septiembre de 2026		
9	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	miércoles, 09 de septiembre de 2026		
10	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	jueves, 10 de septiembre de 2026		
11	Consentimiento de la Resolución de Adjudicación	miércoles, 16 de septiembre de 2026		
12	Interposición recurso de impugnación.	lunes, 14 de septiembre de 2026		
13	admisión de recurso de impugnación	jueves, 17 de septiembre de 2026		
14	Resolución recurso de impugnación.	martes, 22 de septiembre de 2026		
15	Notificación resolución recurso de impugnación.	miércoles, 23 de septiembre de 2026		
16	Interposición recurso de nulidad.	miércoles, 30 de septiembre de 2026		
17	Resolución recurso de nulidad.	miércoles, 07 de octubre de 2026		
18	Notificación resolución recurso de nulidad.	jueves, 08 de octubre de 2026		
19	Formalización contractual.	miércoles, 23 de septiembre de 2026		
20	Plazo de los servicios	12 meses		
21	Validez de la propuesta	martes, 27 de octubre de 2026		

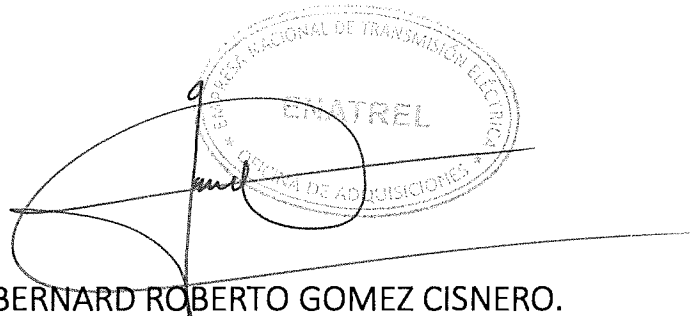
CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA No. LS-04-2026-ENATREL.

"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE".

1. El Área de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de "Servicios de Publicidad en un Canal de Televisión Nacional con Señal Abierta y por Cable", con un plazo máximo de **Doce (12) meses**, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio. Esta contratación será financiada con fondos de la entidad contratante. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y Decreto N° 07-2025 "Reglamento a la Ley N° 1238".
3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompras.gb.ni. Para estos casos y con el fin de llevar un control de los participantes, el oferente que utilice este método deberá informar su participación a la Oficina de Adquisiciones de ENATREL, para brindársele ficha de inscripción donde completará sus datos para cualquier notificación.
4. En caso que las personas oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberán solicitarlo en Oficinas de Adquisiciones de ENATREL, ubicada en segundo piso de Oficinas Centrales de ENATREL, situada de Rotonda Centroamérica 700 mts al oeste, a partir del día del 19 de agosto del 2026 hasta el día 27 de agosto del 2026, de las 8:30 a 4:30 p.m., previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas Netos), que deberán depositarse en caja de la misma entidad.
5. La Reunión de Homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el día 24 de agosto del 2026, a las 10:00 a.m., en el Auditorio Central de ENATREL, en primer piso de Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Centroamérica 700 mts al oeste.
6. La oferta debe estar redactada en idioma español y expresar precios en moneda nacional, y deberá entregarse en el Auditorio Central de ENATREL, primer piso de Oficinas Centrales de ENATREL, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 28 de agosto del 2026. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.
7. La oferta debe incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta por un monto de 1% sobre el valor total de la oferta.

8. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, conforme al artículo 67 de la LCAE y artículo 61 literal m) de su Reglamento.
9. Solo las ofertas recepcionadas dentro del plazo límite establecido en numeral 6 de esta convocatoria, serán posteriormente abiertas a las **10:10 a.m.** del día **28 de agosto del 2026**, en el Auditorio Central de ENATREL, primer piso de Oficinas Centrales de ENATREL, en presencia del Comité de Evaluación, los oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Bernard", written over a circular official stamp. The stamp contains the text "EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRONICA" around the top edge, "ENATREL" in the center, and "OFICINA DE ADQUISICIONES" around the bottom edge. The signature is written in a cursive style, with the first letter of the last name being a large, stylized 'B'.

LIC. BERNARD ROBERTO GOMEZ CISNERO.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES.
ENATREL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1.** El Contratante emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios generales descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2.** El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3.** Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4.** El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5.** Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6.** Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones Administrativas del Estado. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Contratante.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1.** El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles, identificados en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).

3. Normas de Éticas

- 3.1.** El Contratante exige a todas las personas oferentes participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2.** Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.



3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en los artículos 18 de la LCAE y artículo 31 de su Reglamento.
- 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección IV.

5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicios generales, a aquel contrato en virtud del cual, un tercero, denominado prestatario, se obliga, a cambio de un precio, a prestar un servicio a una entidad del Estado para la satisfacción de una necesidad. Estos comprenden: vigilancia, limpieza, impresiones, lavandería, mensajería, soporte informático, mantenimiento y cualquier otra actividad relacionada con el apoyo a los organismos o entidades.



B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones

6. Conformación

- 6.1.** El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1.** En toda Licitación habrá una reunión de homologación, cuya realización se hará constar en acta e incluir los acuerdos del caso. El plazo para su realización y el medio de notificación del acta deben establecerse en la Sección II del Documento Base.

8. Vista al Sitio

- 8.1** La visita al sitio de ejecución de la obra es de carácter obligatorio, siendo condición para presentar oferta. De esta visita la Entidad del Estado deberá levantar un acta, en la cual entre otras se deberá dejar constancia de la asistencia de las potenciales personas proveedores, será firmada por todos los presentes. Dicha acta será parte del expediente del proceso de contratación y se facilitará una copia a cada una de las personas proveedoras que hayan concurrido.
- 8.2** Cuando se trate de la adquisición de bienes, contratación de servicios generales y consultorías, la visita al sitio la determinará la Entidad del Estado en el pliego de bases y condiciones o en la invitación, con base en los estudios previos.
- 8.3** Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de las personas oferentes.
- 8.4** La visita al sitio será de carácter obligatoria.

9. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1.** En toda Licitación, la Entidad Contratante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas proveedoras respecto a los pliegos de bases y condiciones. Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones de la Entidad.
- 9.2.** En la licitación pública el Área de Adquisiciones recibirá las consultas, por un periodo mínimo de cinco días hábiles posteriores a Homologación, las que deberán ser atendidas dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 9.3.** En el caso de Licitaciones Selectivas, el Área de Adquisiciones recibirá las consultas, por un período mínimo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación. El plazo para la respuesta de consultas y su respectiva notificación no podrá exceder de dos días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.



- 9.4.** Vencido el plazo para la respuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará a través del Portal Único de Contratación, a los correos electrónicos de las potenciales personas participantes, o en la sede de la Entidad.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1.** La Entidad Contratante, por intermedio del Área de Adquisiciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier persona participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar acta motivada y notificarla a las personas proveedoras participantes a través de los medios establecidos en el pliego.
- 10.2.** La corrección podrá consistir en una modificación simple o modificación sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3.** La corrección podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de ofertas podrá ampliarse sin exceder el plazo de la Modalidad de Contratación Administrativa respectiva.
- 10.4.** Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1.** Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2.** El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1.** La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2.** Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. La persona proveedora será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



13. Documentos que Componen la Oferta y de Elegibilidad del Oferente

13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de la Oferta;
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la LCAE;
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente o Poder de Representación Legal;
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 13.1 y Cláusula 15 de las IAO;
- (g) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 14 de las Instrucciones a los Oferentes;
- (h) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 17 de las IAO;
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO;
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

15. Ofertas Alternativas

15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Precio de la Oferta

16.1. Los precios cotizados por el Oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

16.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de la unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.

16.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario

de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

- 16.5.** Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- 16.6.** Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.7.** Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.
- 16.8.** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1.** La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II "Datos de la Licitación".

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

- 18.1.** Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 18.2.** Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.3.** Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección IV.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1.** Las ofertas serán válidas por el plazo que indique el PBC, TDR o la invitación a ofertar. Antes de su vencimiento, la entidad del Estado contratante podrá solicitar por una sola vez una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original.



19.2. Los oferentes pueden aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito.

20. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

20.1. Para garantizar la seriedad de las ofertas presentadas, los proveedores deberán constituir una garantía de seriedad de oferta, que deberá ser un aval o fianza.

20.2. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del contratante.

20.3. La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá.

a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas;

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.

b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;

c) Debe presentarse en original;

20.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas.

20.5. En caso de incumplimiento por parte del oferente tales como:

a) retiro de la oferta,

b) modificación no autorizada,

c) negativa a firmar el contrato o

d) negativa a constituir la garantía de cumplimiento,

el proveedor será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un **período de un año**, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado a través del procedimiento administrativo correspondiente.

21. Formato y firma de la oferta

21.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la



oferta indicados en la Subcláusula 12.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

- 21.2.** Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 21.3.** La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 21.4.** las ofertas deberán presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán la firma y rúbrica de la persona proveedora o su Representante Legal, y serán foliadas correlativamente empezando por el número u no.
- 21.5.** La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.
- 21.6.** Cuando la oferta es presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar, acompañando la documentación que se solicite en el Documento Base para demostrar su elegibilidad.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de Ofertas

- 22.1.** Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2.** Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - a. Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
 - b. Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL;
 - c. Identificar el procedimiento de licitación; e
 - d. Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3.** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4.** El contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente,

conforme el procedimiento indicado en los DDL.

- 22.5.** El contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 22.6.** El contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.
- 22.7.** Las ofertas deberán presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán la firma y rúbrica de la persona proveedora o su Representante Legal, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.
- 22.8.** Cuando las ofertas deban presentarse, total o parcialmente, mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la rúbrica de la persona proveedora o su Representante Legal designado para dicho fin.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1.** Los oferentes podrán modificar o retirar sus ofertas antes de que venza el plazo límite para su presentación por los mismos medios por la que fue enviada.
- 23.2.** No se podrá retirar o modificar la oferta después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1.** Vencido el plazo de presentación de las ofertas, estas serán abiertas de forma presencial o electrónica. En el caso de las licitaciones, serán abiertas de manera pública en presencia de los miembros del Comité de Evaluación y de los oferentes o sus representantes, que deseen participar, quienes podrán ver las ofertas presentadas, con excepción de los documentos considerados confidenciales y realizar las observaciones que consideren pertinentes.
- 24.2.** Una vez concluida la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura, que se hará constar en acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación y las personas proveedoras, o sus representantes.
- 24.3.** En ella se hará constar los datos generales de las ofertas presentadas, tales como precios, descuentos, modificaciones o retiros, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que la Entidad del Estado considere apropiado anunciar.
- 24.4.** Las personas proveedoras o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta; no se podrá negar el ejercicio de este derecho y se entregará a todos los presentes una copia del acta respectiva.
- 24.5.** La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se

establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1.** No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento.
- 25.2.** Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen de las ofertas para aclaraciones o subsanaciones

- 26.1.** Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2.** No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3.** Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4.** Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación, a través del Área de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes, por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones a sus ofertas y estos deberán contestar y enviar los documentos de la misma forma dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud las que deberán darse a conocer al resto de oferentes.
- 26.5.** Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 26.6.** No se podrá subsanar:



- a) La falta de la firma en la oferta,
 - b) No haber presentado la garantía de seriedad de la misma cuando ella se requiera,
 - c) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso,
 - d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - e) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases condiciones.
- Hecho el requerimiento por la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

26.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido;
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

26.8. El Comité de Evaluación **descalificará al oferente** en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la presente Ley y el PBC o invitación de la contratación.
- 2. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley 1238.
- 3. Cuando el oferente falte a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el oferente y la realidad.
- 4. La no presentación de los documentos requeridos en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 1238 LCAE, acarreará la descalificación del proveedor u oferente y por consiguiente la no evaluación de la oferta presentada.

26.9. El Contratante **rechazará las ofertas** en los casos siguientes supuestos:

- 1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- 2. Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC o invitación.
- 3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado en el PBC o

invitación.

4. Cuando el oferente no presente las garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el documento base de la contratación.
5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC o invitación.
6. Cuando contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato. En el Reglamento de la presente Ley se determinará su procedimiento.
7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por esta Ley.

27. Evaluación de las Ofertas

- 27.1.** En la evaluación de ofertas, el Contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 27.2.** El Contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.
- 27.3.** Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 27.4.** La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 27.5.** Si los bienes o servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 27.6.** En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 27.7.** Por ser una oferta de Lote Único, no se permitirá a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.
- 27.8.** En ningún caso, se podrán calificar y evaluar las ofertas con criterios que no estén contemplados en el PBC e invitación, so pena de nulidad.



28. Calificación del Oferente

- 28.1.** El contratante comparará todas las ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación
- 28.2.** El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las instrucciones a los Oferentes.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

29. Criterios de Adjudicación

- 29.1.** El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el PBC, TDR o invitación a ofertar, emitirá Dictamen de Recomendación para la adjudicación total o parcial de la contratación al oferente u oferentes, que ajustándose a los requisitos del PBC, TDR o invitación a ofertar, hayan presentado la mejor oferta; así mismo, deberá recomendar el orden de prelación con que fueron seleccionadas o recomendar que la contratación sea declarada desierta total o parcialmente en los supuestos que la Ley señala.
- 29.2.** Este dictamen deberá detallar el análisis y comparación de todas las ofertas, exponer las razones precisas en que fundamenta su recomendación y será enviado a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante; al siguiente día hábil de su suscripción.
- 29.3.** El Comité de Evaluación podrá recomendar adjudicaciones parciales cuando sea técnica y económicamente conveniente y/o se haya establecido en el PBC o invitación.
- 29.4.** La resolución de adjudicación deberá emitirse dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación por parte del Comité de Evaluación.
- 29.5.** Una vez emitida la resolución será notificada a los oferentes dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. En caso que estos no recurran contra ella, será firme y se publicará en el Portal Único de Contrataciones.
- 29.6.** Una vez en firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base y Condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

30. Suspensión o Cancelación

- 30.1.** Si durante el desarrollo del procedimiento de contratación administrativa se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento se procederá de la siguiente manera:
1. Si la situación puede ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta (30) días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las

razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

2. En caso que las circunstancias acontecidas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida, la entidad deberá cancelar el procedimiento.

30.2. En ambos supuestos, mediante Resolución Administrativa se debe justificar la circunstancia que lo motiva, no implicando responsabilidad alguna para la entidad contratante.

30.3. Esta Resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el Portal Único de Contrataciones.

31. Declaración Desierta

31.1. La máxima autoridad administrativa de la entidad del Estado contratante, mediante resolución motivada, deberá declarar desierto el procedimiento:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando se rechace todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC, TDR o invitación a ofertar.
3. Cuando en el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC, TDR o invitación a ofertar.
4. Cuando no esté de acuerdo con el Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
5. Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.

31.2. Cuando se declare desierto una contratación se podrá iniciar nuevamente el proceso, previa revisión del PBC, TDR o invitación a ofertar que sirvió de base en el procedimiento, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

31.3. La resolución que declare desierto un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a la entidad del Estado contratante.

31.4. Esta resolución deberá ser notificada a los oferentes en el plazo de un día (1) día a partir de la comprobación de esos supuestos y publicarse en el Portal Único de Contrataciones y en otros medios cuando la entidad del Estado lo considere necesario y según se disponga en el Reglamento de la presente Ley.

32. Recursos

32.1. Las personas oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, Título VII y Título X, respectivamente.

32.2. Estos recursos deben ser interpuestos por los contratistas o proveedores que demuestren un interés legítimo, mediante escrito presentado ante la autoridad competente y dentro de

los plazos establecidos, señalando expresamente las infracciones precisas del acto recurrido. La admisión del recurso por la autoridad que corresponda tendrá efectos suspensivos.

- 32.3.** Por razones de economía procesal y certidumbre jurídica, en el proceso administrativo de contratación los oferentes que participen en la misma deberán formular oportunamente los recursos en las etapas que sean recurribles. El tránsito a la siguiente etapa del proceso de contratación, sin que hubiere sido formulado el recurso correspondiente, será tenido, por imperio de la Ley, como renuncia de los oferentes participantes a todo reclamo originado por supuestos vicios incurridos en la etapa que precluye.
- 32.4.** El escrito interpuesto podrá ser acompañado de las pruebas documentales que el Recurrente considere pertinentes y necesarias para mejor proveer el recurso interpuesto.

33. Firma del Contrato

- 33.1.** El proceso de contratación se formaliza mediante la suscripción del contrato y firma de la orden de compra entre el adjudicatario y la entidad del Estado contratante. Este acto se debe llevar a cabo en un período no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación.
- 33.2.** En caso que la o las personas proveedoras adjudicadas se nieguen a suscribir el contrato, podrá ser objeto de suspensión del Registro de Proveedores de uno a tres años, previo debido proceso, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al momento del otorgamiento de la adjudicación, condición que deberá ser comunicada a la Entidad Contratante para su verificación y para que ésta proceda sin dilación con la re adjudicación del Contrato.

34. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 34.1.** La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente del cinco por ciento (5%) del valor contractual. Una vez presentada esta garantía, la entidad contratante deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 34.2.** Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el Contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.
- 34.3.** Si en un contrato determinado se firmara adenda mediante los cuales se modifique el valor del contrato, se deberá requerir al proveedor la ampliación de la garantía o fianza de cumplimiento.
- 34.4.** Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras dure el contrato, asimismo, la Entidad del Estado podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento pronta a

vencerse.

- 34.5.** Si la persona contratista no atendiera la prevención de prorrogar la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento, la Entidad del Estado estará facultada para ejecutar la misma, antes del vencimiento de su vigencia, siempre que, no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato.
- 34.6.** El plazo de vigencia se establecerá en el PBC o invitación de la contratación y no podrá ser inferior al plazo del contrato. La entidad contratante podrá solicitar la ampliación de la garantía.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	Contratante: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)
IAO 1.1	Procedimiento de Licitación: Licitación Selectiva No. LS-06-2026-ENATREL Esta Licitación comprende: "Servicios de Publicidad en un Canal de Televisión Nacional con Señal Abierta y por Cable".
IAO 1.2	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y su Reglamento, Decreto No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1	Fuente de Financiamiento: FONDOS PROPIOS.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1	Reunión de Homologación Fecha: 24 de agosto del 2026. Hora: 10:00 am. Dirección: Auditorio Central, ubicado en el primer piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de la Rotonda Centroamérica, 700 metros al oeste.
IAO 9.1	Las personas oferentes podrán <u>solicitar aclaraciones al pliego de bases y condiciones a:</u> Atención: Lic. Bernard R. Gómez Cisnero – Jefe de Oficina de Adquisiciones. Dirección: Segundo Piso de Oficinas Centrales de ENATREL, Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste. Ciudad: Managua. Teléfono: (505) 2252-7400 / 2252-7500 Ext.: 4100. Dirección electrónica: brgomez@enatrel.gob.ni Las solicitudes de aclaración deben ser recibidas por el contratante a más tardar el <u>24 de agosto del 2026, hasta las 2:00 pm.</u> Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán notificadas <u>a más tardar el día 26 de agosto del 2026,</u> igualmente serán publicadas en el Portal: www.nicaraguacompra.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El Idioma en que debe presentar la Oferta es: español.



IAO 13.1	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales: 1. Formulario de la Oferta firmada por el representante legal. 2. Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. 3. Garantía o Fianza de Seriedad de Ofertas por el 1% del monto de oferta <u>incluyendo impuestos</u>. 4. Original de Declaración ante Notario Público, de no estar inhabilitado para ofertar ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 19 y 20 de la LCAE; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento. 5. Fotocopia razonada por Notario Público de Escritura Pública de Constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas. 6. Fotocopia razonada por Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el registro público competente, para el caso de personas jurídicas. 7. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua. 8. Para el caso de Empresas Extranjeras los documentos deberán estar debidamente certificados por las autoridades competentes del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores siendo éstos, al menos: Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Competente, Certificación de su inscripción como Contribuyente al Fisco, al Seguro Social y cualquier otro Registro Público obligatorio de su país de origen, tales como, Licencias y Matrículas requeridas para ejercer la actividad económica a que se dedicare. 9. Fotocopia de Certificación de su Inscripción Como Comerciante en el Registro Público Mercantil competente. 10. Fotocopia razonada por Notario Público de la Cédula de Identidad ciudadana del apoderado. 11. Fotocopia de Solvencia Fiscal electrónica vigente. 12. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente. 13. Fotocopia de Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. 14. Fotocopia de Certificado de Inscripción en la DGI DEBERÁ PRESENTAR: Certificado de Cuota Fija / Certificado de responsable Directo (Retenedor/Recaudador) / Grandes Contribuyentes], vigente al momento de la presentación de oferta. 15. Certificado de Declaración del Beneficiario Final, emitido por el Registro Público Mercantil vigente al momento de la presentación de la oferta¹. 16. Presentar Certificado Relacionado de Composición Accionaria de la Sociedad, emitida por el Registro Público correspondiente. Ver Sección V. Formularios de la Oferta).
----------	--

	17. Presentar Certificado Relacionado de Conformación de Junta Directiva, inscrita emitida por el Registro Público correspondiente. Ver Sección V. Formularios de la Oferta. 18. Presentar copia de Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación del Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional vigente al momento de la presentación de oferta. 19. Copia de Cedula de Identidad del/los Beneficiario (s) Final (es). Documentos Técnicos 20. Evidencia que demuestre ser canal nacional con señal abierta, programación variada. 21. Demo conteniendo propuesta de 1 spot (USB) (Previa solicitud de información para elaboración del mismo) 22. Presentar copia de al menos 2 documentos que demuestren experiencia del oferente de haber brindado servicios similares a instituciones del Gobierno. Estos documentos pueden ser: constancias, contratos, finiquitos, orden de compras, actas de recepción, etc. 23. Presentar copia de al menos 2 documentos que demuestren experiencia del oferente de haber brindado servicios similares a Empresas Privadas. Estos documentos pueden ser: constancias, contratos, finiquitos, orden de compras, actas de recepción, etc. 24. Plan de Pautaciones mensuales (Programas y Horarios)
IAO 15.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 16.3	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de la unidad de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
IAO 17.1	El monto de la oferta debe ser presentado en córdobas de la República de Nicaragua.
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios, contado a partir de la apertura de la Oferta.
IAO 20.2	La oferta deberá incluir una Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta: Monto: 1% del valor total de la oferta, incluyendo los impuestos. Moneda: córdobas de Nicaragua. Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogables por 30 días más a solicitud del Adquirente.
IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2) Copias.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 Deberes y Obligaciones de las Sociedades Mercantiles, numeral 2 acápite "a", del Acuerdo No. 577 del Consejo Nacional de Administración Carrera Judicial REFORMA A LA NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL BENEFICIARIO FINAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

IAO 22.1	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Lic. Bernard R. Gómez Cisnero, jefe de Oficina de Adquisiciones Dirección: Auditorio Central, ubicado en el primer piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, situada de Rotonda Centroamérica, 700 metros al oeste. Ciudad: Managua. País: Nicaragua Plazo límite para la presentación de ofertas: Fecha: 28 de agosto del 2026. Hora: 10: 00.a.m. Las personas oferentes <u>no tendrán</u> la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.
IAO 24.1	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Auditorio Central, ubicado en el primer piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, situada de Rotonda Centroamérica, 700 metros al oeste. País: Nicaragua Ciudad: Managua Fecha: 28 de agosto del 2026. Hora: 10:10 a.m.
	F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato
IAO 27.2	Las ofertas se evaluarán en un plazo de siete (07) días hábiles.
IAO 29.1	La adjudicación del proceso será de forma total por el lote único
IAO 34.1	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía de Cumplimiento de Contrato del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada mediante: • Garantía Bancaria la cual deberá de ser emitida por una entidad financiera. • Fianza la cual deberá de ser emitida por una entidad financiera. La Garantía será válida hasta un (1) mes adicional a la fecha en que expire el plazo de ejecución del Contrato, con opción a ampliación por un (1) mes más, a requerimiento de ENATREL. Dentro de los <u>cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento</u> de la adjudicación, el Proveedor deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento. Se entenderá que el acto de adjudicación ha sido consentido, transcurrido dos (02) días hábiles de su notificación, sin que las personas proveedoras hayan interpuesto recurso alguno contra la misma (Arto. 89-Consentimiento de Adjudicación. Reglamento de la Ley 1238 – LCAE)



PARTE 2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

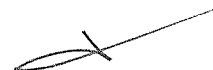
- 1.1. La comparación económica de todas las propuestas será dada en córdobas.
- 1.2. La evaluación de las ofertas se efectuará de conformidad a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para determinar la oferta evaluada como la mejor oferta.
- 1.3. ENATREL no se obliga a aceptar la Oferta de menor precio, sino la Oferta más conveniente para sus intereses, según los resultados de la evaluación final, ya que en el análisis de las mismas se considerarán todos los aspectos relevantes para satisfacer el interés perseguido.
- 1.4. En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser Declarada Desierta, según convenga a los intereses de ENATREL.
- 1.5. Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en numeral 26 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes para que en un plazo razonable proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- 1.6. Si los oferentes participantes presentasen ofertas con o sin impuestos (IVA), se evaluarán todas antes de Impuestos para que prevalezca el principio de igualdad de condiciones.

2. Examen Preliminar

- 2.1. En el examen preliminar se determinará si el oferente está en capacidad de brindar el servicio de acuerdo a los parámetros establecidos en la presentación de los documentos de elegibilidad que el oferente debe suministrar.
- 2.2. El Comité de Evaluación examinará la oferta para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Se procede a la evaluación detallada de las ofertas, se determinará si cada una de ellas:

- Si Cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente presentados, firmados y si, en general, las ofertas están en orden, aplicando el criterio de Cumple/No cumple.
- Si Cumple en la presentación de cada uno de los Documentos de Elegibilidad y Calificación del Oferente.



- Si está acompañada de la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta y cumple con el porcentaje requerido en este Pliego de Bases y Condiciones.
- Si cumple sustancialmente con los requisitos esenciales solicitados.

Las ofertas que no fueron rechazadas pasarán a evaluarse sobre la base de los criterios de técnicos y precios.

Para determinar la oferta evaluada como la mejor oferta, se seguirá el procedimiento de evaluación asignando puntajes hasta de 100 puntos, según los siguientes parámetros de ponderación:

Nº	Descripción	Sistema de Evaluación
I.	Evaluación Técnica (Obligatorio Cumplimiento)	Cumple/ No Cumple
II.	Evaluación Económica	100%
	Total	100

3. Evaluación Técnica

En la evaluación técnica se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios indicados en el PBC y seguirá la metodología evaluación Cumple – No Cumple. La oferta que cumpla con todos los criterios técnicos pasará a la siguiente etapa de evaluación, en cambio, las ofertas que no cumplan con alguno de estos criterios serán descalificadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Nº	Descripción	Cumple	No Cumple
1.	Evidencia que demuestre que es un canal de Televisión Nacional con señal abierta y por cable		
2.	Presentar Demo conteniendo propuesta de 1 spot (USB)		
3.	Presentar copias de al menos 2 documentos que demuestren experiencia del oferente de haber brindado servicios similares a instituciones del Gobierno, estos documentos pueden ser: Constancias, contratos, finiquitos, orden de compras, actas de recepción, etc.		
4.	Presentar copias de al menos 2 documentos que demuestren experiencia del oferente de haber brindado servicios similares a instituciones Privadas, estos documentos pueden ser: Constancias, contratos, finiquitos, orden de compras, actas de recepción, etc.		
5.	Presentar plan de pautaciones indicando programas, horarios y frecuencia de transmisión.		

Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comité de Evaluación establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, la oferta será rechazada.

4. Evaluación Económica

La comparación económica de todas las propuestas será efectuada en córdobas.

La evaluación de ofertas económicas se hará en base a 100 puntos, que se asignará al precio de la oferta más baja.

En caso de errores aritméticos, la suma correcta será los precios unitarios por las respectivas cantidades indicadas, lo cual se considerará como el total efectivo y correcto de la Oferta.

Para efectos de calificación del resto de los oferentes, la ponderación del criterio calificado en la evaluación de las ofertas estará en proporción inversa al monto de oferta que presente menores costos.

En esta fase se evaluará el precio de la oferta para determinar la más ventajosa para los intereses de ENATREL, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Oferta Económica} = 100 \times \frac{\text{P. oferta m.b.e}}{\text{P.oferta eva}}$$

Dónde:

P. oferta m.b.e Precio de la oferta más baja evaluada

P. oferta eva Precios de la oferta evaluada

El oferente que presente el menor costo en su oferta obtendrá el porcentaje máximo de 100 puntos, el resto de los oferentes obtendrán un puntaje inversamente proporcional.

El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en esta sección del pliego de bases y condiciones, recomendará la adjudicación a la oferta, que, ajustándose a los requisitos del pliego de bases y condiciones, haya sido evaluada como la mejor oferta.

5. Mejor oferta

La mejor oferta es aquella que presente los siguientes criterios:

- Cumpla con presentación de toda la documentación requerida en fase preliminar
- Cumpla los requisitos de idoneidad
- Cumpla con los criterios de evaluación técnica
- Obtenga el mejor puntaje de evaluación económica.

El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación al oferente que ajustándose a los requisitos del PBC, haya presentado la mejor oferta; así mismo, establecerá el orden de prelación con que fueron seleccionadas.



Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios

A. Introducción

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a través de la Dirección de Relaciones Públicas, requiere contratar los servicios de publicidad en un canal de televisión nacional con señal abierta y por cable, con el propósito de fortalecer la comunicación institucional y difundir de manera permanente los proyectos, programas, campañas informativas y servicios que desarrolla la empresa en beneficio de la población nicaragüense. La televisión constituye un medio de comunicación de amplia cobertura que permite alcanzar de forma efectiva a diversos sectores de la población.

Mediante esta contratación se busca fortalecer la presencia institucional de ENATREL, divulgar los avances del Programa Nacional de Electrificación, promover campañas informativas y dar a conocer los servicios que brinda la empresa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de comunicación y consolidando su imagen como una institución comprometida con el desarrollo económico y social del país.

a) Objeto de la contratación

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios de publicidad televisiva para la transmisión de spots institucionales de ENATREL, orientados a divulgar proyectos, programas, campañas informativas y servicios institucionales, mediante un canal de televisión nacional con cobertura por señal abierta y por cable, por un periodo de 12 meses.

b) Alcance de la contratación

La contratación comprende la planificación, programación, transmisión y seguimiento de la pauta publicitaria institucional, incluyendo, cuando sea requerido por ENATREL, la producción de material audiovisual para difusión televisiva.

Los contenidos estarán relacionados con:

- Gestión institucional.
- Proyectos de electrificación.
- Campañas informativas.
- Promoción de servicios institucionales.
- Campañas educativas.
- Promoción de redes sociales oficiales.
- Cualquier otra campaña autorizada por la Dirección de Relaciones Públicas.

ENATREL podrá suministrar los spots totalmente editados o solicitar al proveedor la producción de los mismos, previa coordinación entre ambas partes.



c) Especificaciones técnicas

Ítem	Concepto	Especificación técnica requerida
1	Tipo de servicio	Prestación de servicios de publicidad televisiva para la difusión de campañas, programas, proyectos, servicios y mensajes institucionales de ENATREL en un canal de televisión nacional con señal abierta y por cable.
2	Plazo de ejecución	Doce (12) meses contados a partir de la orden de inicio o firma del contrato.
3	Cobertura del canal	Canal de televisión nacional con cobertura mediante señal abierta y televisión por cable.
4	Programación	Programación musical nacional e internacional dirigida a público de diferentes edades.
5	Cobertura geográfica	Cobertura nacional comprobable durante toda la vigencia del contrato.
6	Cantidad de pautas	Transmisión de ciento catorce (114) spots publicitarios mensuales.
7	Contenido de las campañas	Los spots podrán corresponder a campañas institucionales, proyectos, programas, servicios, campañas informativas, campañas educativas, promoción de redes sociales oficiales u otras actividades institucionales que determine la Dirección de Relaciones Públicas de ENATREL.
8	Plan de pauta	El proveedor deberá presentar un plan mensual de pauta indicando programas, horarios, frecuencia y distribución de las transmisiones para aprobación de la Dirección de Relaciones Públicas de ENATREL.
9	Horarios de transmisión	Los spots deberán transmitirse en horarios que garanticen una adecuada cobertura y alcance de la audiencia. Al menos el sesenta por ciento (60 %) de las transmisiones deberán programarse en franjas de mayor audiencia del canal, conforme al plan de pauta aprobado.
10	Producción audiovisual	Cuando ENATREL lo requiera, el proveedor deberá producir, editar y adaptar spots institucionales para televisión.
11	Servicios incluidos en la producción	La producción podrá incluir edición de video, musicalización, locución profesional, inserción de gráficos, animaciones, subtítulos, corrección de audio, adaptación de formatos y demás elementos necesarios para su transmisión televisiva.
12	Material institucional	Todo el material audiovisual deberá elaborarse conforme a los lineamientos, identidad gráfica, logotipos, artes e información suministrados por la Dirección de Relaciones Públicas de ENATREL.
13	Sustitución de campañas	ENATREL podrá sustituir, actualizar o incorporar nuevos spots durante la vigencia del contrato, sin costo adicional, siempre que no se modifique la cantidad mensual de pautas contratadas.
14	Tiempo de respuesta	El proveedor deberá incorporar los nuevos spots o realizar los cambios solicitados por ENATREL en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de recibir el material correspondiente.

LICITACION SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL**"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE"**

15	Reposición de pautas	Las transmisiones no realizadas por causas atribuibles al proveedor deberán reponerse en horarios de igual o mayor audiencia, sin costo adicional para ENATREL.
16	Informe mensual	El proveedor deberá presentar un informe mensual detallando la fecha, hora, programa, duración y cantidad de transmisiones efectuadas durante el período correspondiente.
17	Evidencias de transmisión	El proveedor deberá entregar mensualmente evidencia audiovisual de al menos ocho (8) transmisiones y ocho (8) capturas de pantalla donde se visualice claramente la fecha y hora de emisión, sin perjuicio de que ENATREL pueda solicitar evidencias
18	Respaldo digital	Las evidencias e informes deberán entregarse en formato digital (USB o medio electrónico) y, cuando corresponda, en formato PDF para respaldo documental.
19	Coordinación del servicio	El proveedor deberá designar un ejecutivo de cuenta o enlace responsable de atender de forma permanente los requerimientos de la Dirección de Relaciones Públicas durante la ejecución del contrato.
20	Asesoría técnica	El proveedor brindará asesoría sobre la programación de la pauta, recomendando los horarios de mayor audiencia para optimizar el alcance de las campañas institucionales.
21	Corrección de incidencias	El proveedor deberá corregir, sin costo adicional, cualquier error en la transmisión o en el material audiovisual atribuible a su responsabilidad.
22	Continuidad del servicio	El proveedor garantizará la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato e informará oportunamente cualquier situación que pueda afectar la programación contratada.
23	Valor agregado	Se valorará favorablemente que el proveedor ofrezca, sin costo adicional, la difusión de los spots institucionales en sus plataformas digitales oficiales (sitio web y/o redes sociales), previa autorización de ENATREL. Asimismo, se considerará como valor agregado la realización de entrevistas, menciones institucionales, cobertura de actividades, publicaciones complementarias u otros espacios de difusión que contribuyan a ampliar el alcance de las campañas institucionales.

Plazo de Ejecución del Contrato

El periodo de ejecución del contrato será de 12 meses, este plazo iniciará a partir de la suscripción de contrato y entrega de la Orden de Inicio, la que será firmada por la directora de Relaciones Públicas de ENATREL.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán **en moneda nacional y de forma mensual**, para lo cual, será requisito que se presente la siguiente documentación soporte:

- a) Carta de solicitud de pago dirigida a la Lic. Hazel Gutierrez, directora de Relaciones Públicas de ENATREL.



15	Reposición de pautas	Las transmisiones no realizadas por causas atribuibles al proveedor deberán reponerse en horarios de igual o mayor audiencia, sin costo adicional para ENATREL.
16	Informe mensual	El proveedor deberá presentar un informe mensual detallando la fecha, hora, programa, duración y cantidad de transmisiones efectuadas durante el período correspondiente.
17	Evidencias de transmisión	El proveedor deberá entregar mensualmente evidencia audiovisual de al menos ocho (8) transmisiones y ocho (8) capturas de pantalla donde se visualice claramente la fecha y hora de emisión, sin perjuicio de que ENATREL pueda solicitar evidencias.
18	Respaldo digital	Las evidencias e informes deberán entregarse en formato digital (USB o medio electrónico) y, cuando corresponda, en formato PDF para respaldo documental.
19	Coordinación del servicio	El proveedor deberá designar un ejecutivo de cuenta o enlace responsable de atender de forma permanente los requerimientos de la Dirección de Relaciones Públicas durante la ejecución del contrato.
20	Asesoría técnica	El proveedor brindará asesoría sobre la programación de la pauta, recomendando los horarios de mayor audiencia para optimizar el alcance de las campañas institucionales.
21	Corrección de incidencias	El proveedor deberá corregir, sin costo adicional, cualquier error en la transmisión o en el material audiovisual atribuible a su responsabilidad.
22	Continuidad del servicio	El proveedor garantizará la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato e informará oportunamente cualquier situación que pueda afectar la programación contratada.
23	Valor agregado	Se valorará favorablemente que el proveedor ofrezca, sin costo adicional, la difusión de los spots institucionales en sus plataformas digitales oficiales (sitio web y/o redes sociales), previa autorización de ENATREL. Asimismo, se considerará como valor agregado la realización de entrevistas, menciones institucionales, cobertura de actividades, publicaciones complementarias u otros espacios de difusión que contribuyan a ampliar el alcance de las campañas institucionales.

Plazo de Ejecución del Contrato

El periodo de ejecución del contrato será de 12 meses, este plazo iniciará a partir de la entrega de la Orden de Inicio la que será firmada por la directora de Relaciones Públicas de ENATREL, previa suscripción de contrato y Orden de Compra.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán **en moneda nacional y de forma mensual**, para lo cual, será requisito que se presente la siguiente documentación soporte:

- a) Carta de solicitud de pago dirigida a la Lic. Hazel Gutierrez, directora de Relaciones Públicas de ENATREL.



- Los pagos que efectúe ENATREL al Proveedor están sujetos a las deducciones de Ley.

Para la emisión de la franquicia (soporte de exoneración del IVA), el Proveedor debe presentar ante la Oficina Administrativa Financiera el siguiente formato con la descripción de los bienes ofertados:

RAZON SOCIAL:

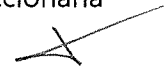
[illegible]

En cuanto al Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), se informa que ENATREL es Recaudadora de los Impuestos Municipales, los que serán aplicados obligatoriamente al Proveedor adjudicado, en el pago de la facturación que genere por los servicios brindados a ENATREL.

Los servicios serán ejecutados mediante transmisión de pauta en canal de televisión nacional con señal abierta y por cable con cobertura nacional.

Sección V. Formularios del Ofertas

- 1.** Formulario de la Oferta.
- 2.** Formulario de Lista Precios
- 3.** Otros Formatos
 - A.** Certificado Relacionado de Conformación de Junta Directiva.
 - B.** Certificado Relacionado de Conformación de Composición Accionaria



1. Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substitutiones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Licitación xxx No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades y Precios *[indicar una descripción breve de los servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado].*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



2. Formularios de Precios

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
 Licitación Pública No. : [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

Página _____ de _____ páginas

ítem	Descripción	Cantidad/ Unidades	Precio Unitario (córdobas)	Precio Mensual (córdobas)	Precio Total (12 meses) (córdobas)
1	Publicidad en un Canal de Televisión Nacional con Señal Abierta y por Cable	- 114 spot / mes	C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	Sub Total		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	IVA		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	Total, con IVA		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma.



3. Otros Formatos

A. Certificado Relacionado de Conformación de Junta Directiva

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MANAGUA
CERTIFICADO RELACIONADO

CERTIFICADO RELACIONADO	
Oficina Registral	Número Único
Tipo de Registro	Número Absoluto Mercantil (NAM)
Denominación/Razón Social	Número de Asiento
ASIENTO RELACIONADO	
Nombre y Apellidos:	Cargo:
Nombre y Apellidos:	Cargo:
Nombre y Apellidos:	Cargo:
Nombre y Apellidos:	Cargo:
Duración:	Estado: Activo
DOCUMENTO SOPORTE	
Tipo de Documento:	Número de Documento:
Escritura Pública	Autorizado en:
Autorizante:	Fecha de Inscripción:
ASIENTO RELACIONADO	
Oficina Registral	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA
No Único/NBF	
PRESENTACIONES AL DIARIO VIGENTE	
NO TIENE PRESENTACIONES AL DIARIO	
OBSERVACIONES	
N/A	
Fecha de Emisión	Hora de Emisión
Es verificable a través del Código QR	

B. Certificado Relacionado de Composición Accionaria

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MANAGUA
CERTIFICADO RELACIONADO

CERTIFICADO RELACIONADO	
Oficina Registral	Número Único
Tipo de Registro	Número Absoluto Mercantil (NAM)
Denominación/Razón Social	Abreviación
Página (s)	
Número Único	Número de Asiento
Número Absoluto Mercantil (NAM)	
COMPOSICION ACCIONARIA	
Socios:	Cantidad de Acciones
Valor Nominal	Estado Accionista
Acciones Pagadas	Acciones Suscritas
Activo	Número de Asiento
Socios:	Cantidad de Acciones
Valor Nominal	Estado Accionista
Acciones Pagadas	Acciones Suscritas
Activo	Número de Asiento
ASIENTO RELACIONADO	
Oficina Registral	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA
No Único/NBF	
Oficina Registral	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA
No Único/NBF	
Oficina Registral	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL MANAGUA
No Único/NBF	
RESULTADO	
LIBRE DE ANOTACIONES	
PRESENTACIONES AL DIARIO VIGENTE	
NO TIENE PRESENTACIONES AL DIARIO	
OBSERVACIONES	
N/A	
Fecha de Emisión	Hora de Emisión
Es verificable a través del Código QR	

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO derivado de la

LICITACION SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL " SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE"

Contrato No. xxx-2026-ENATREL

Nosotros: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en representación de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), empresa pública del Estado de Nicaragua, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", y

xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor".

Hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO derivado de la la LICITACION SELECTIVA No. LS-06-2025-ENATREL. "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISION NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN

El Ing. xxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. xxxxxxxxxxxxxxxx".
2. xxxxxxxxxxxxxxxx

El xxxxxxxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos:

1. XXXXXXXXXXXXXXXX.
2. XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que ENATREL convocó mediante el proceso de la LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-06-2025-ENATREL. "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN CANAL DE TELEVISIÓN NACIONAL CON SEÑAL ABIERTA Y POR CABLE", el cual resultó adjudicado de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto servicios de publicidad en un canal de televisión nacional con señal abierta y por cable, con el propósito de fortalecer la comunicación institucional y difundir de manera permanente los proyectos, programas, campañas informativas y servicios que desarrolla la empresa en beneficio de la población nicaragüense. La televisión constituye un medio de comunicación de amplia cobertura que permite alcanzar de forma efectiva a diversos sectores de la población.

La contratación comprende la planificación, programación, transmisión y seguimiento de la pauta

publicitaria institucional, incluyendo, cuando sea requerido por ENATREL, la producción de material audiovisual para difusión televisiva. Los contenidos estarán relacionados con: - Gestión institucional. - Proyectos de electrificación. - Campañas informativas. - Promoción de servicios institucionales. - Campañas educativas. - Promoción de redes sociales oficiales. Cualquier otra campaña autorizada por la Dirección de Relaciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **12 meses** a este plazo iniciará a partir entrega de la Orden de Inicio, la que será firmada por la Directora de Relaciones Públicas de ENATREL, previa suscripción de Contrato y Orden de Compra.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

ENATREL, pagará al PROVEEDOR por la prestación de los Servicios objeto de este contrato ejecutado satisfactoriamente y aceptado por ENATREL por la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MONTO NO INCLUYE IMPUESTOS.

ítem	Descripción	Cantidad/ Unidades	Precio Unitario (córdobas)	Precio Mensual (córdobas)	Precio Total (12 meses) (córdobas)
1	Publicidad en un Canal de Televisión Nacional con Señal Abierta y por Cable	114 spot / mes	C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	Sub Total		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	IVA		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00
	Total, con IVA		C\$ 0.00	C\$ 0.00	C\$ 0.00

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en moneda nacional y de forma mensual, para lo cual, será requisito que se presente la siguiente documentación soporte:

- h) Carta de solicitud de pago dirigida a la Lic. Hazel Gutierrez, Directora de Relaciones Públicas de ENATREL.
- i) Carta firmada por el Representante Legal, haciendo constar las pautaciones del anuncio (conforme programación).
- j) USB con evidencia audiovisual de al menos ocho (8) transmisiones mensuales, indicando fecha y hora.
- k) Evidencia impresa de al menos ocho (8) transmisiones mensuales con fecha correspondiente.
- l) Acta de Recepción Mensual de los servicios.
- m) Factura original por los servicios.
- n) Cualquier otra documentación requerida por ENATREL

Los pagos que efectúe ENATREL al Proveedor están sujetos a las deducciones de Ley.



Para la emisión de la franquicia (soporte de exoneración del IVA), el Proveedor debe presentar ante la Oficina Administrativa Financiera el siguiente formato con la descripción de los bienes ofertados:

RUC DEL PROVEEDOR:
RAZON SOCIAL:

[illegible]

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS CONTRACTUALES Y POTESTATES ADMINISTRATIVAS

1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular en caso que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan el Proveedor particular si hubiere mérito.
4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una

condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al Proveedor particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato. En cualquier caso, el procedimiento para la adopción de esta medida, supondrá el agotamiento del debido proceso recogido en el Reglamento de la presente Ley.

El procedimiento a seguir será el establecido en el Capítulo "Rescisión Administrativa de Contrato", del Reglamento de la Ley No. 1238.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR. –

El Proveedor particular tendrá los siguientes derechos:

1. Derecho a la plena ejecución de la entrega de los servicios, salvo los supuestos de modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral por ENATREL efectuadas en conformidad a la presente Ley.
2. En obligaciones de pago a cargo de ENATREL, derecho al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que ENATREL incurra en mora en el pago del precio.
3. Cuando la entidad del Estado contratante, sin causa justificada, incurra en mora en el pago de sus obligaciones, podrá el contratista o proveedor cobrar intereses moratorios de acuerdo a las tasas legales y al deslizamiento monetario correspondiente.
La entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, treinta (30) días después de ser exigible la obligación
4. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables a la entidad contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. –

El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato. Esta garantía podrá ser tipo BANCARIA, FIANZA emitido por instituciones financieras o aseguradoras aceptables para el Contratante. La vigencia de esta garantía deberá ser de hasta un (1) mes adicional a la fecha en que expire el plazo de ejecución del Contrato, con opción a ampliación por un (1) mes más a simple requerimiento de ENATREL. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RENOVACIÓN. -

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por Tres (03) veces consecutivas, previa evaluación por parte del CONTRATANTE en cuanto a la prestación satisfactoria de los servicios por el CONTRATISTA. Para ello el CONTRATANTE deberá notificar al CONTRATISTA al menos con 30 días calendarios antes del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro Un contrato puede



modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que no afecte la funcionalidad de la obra, bien o servicio.
2. Que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, el Contratista informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Contratista por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor a 0.005 por cada día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Contratista, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-

ENATREL podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte.

1. **Rescisión Unilateral.** Cuando la Entidad Contratante determine rescindir un contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento indicado en el Reglamento de la LCAE.

Si es el contratista quien decide rescindirlo, deberá acreditar de previo ante la Entidad Contratante las justificaciones que soportan su decisión de Rescindir, quien deberá pronunciarse de forma obligatoria en un plazo no mayor de cinco (5) días respecto a la solicitud de rescisión presentada por el Contratista.

2. **Rescisión por causas imputables al contratista.** La Entidad Contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el Contratista incumpla cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables, entre estas:
 - a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
 - b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la dependencia o entidad;
 - c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por la Entidad, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;



- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- g) Si el contratista no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- h) Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato

3. **Caso Fortuito o fuerza mayor.** En cualquier momento la Entidad Contratante podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión. Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular.

El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan. Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Interés público: Las partes podrán acordar la terminación anticipada y de común acuerdo administrativo. De igual manera se procederá cuando, sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada, facultará a la parte afectada para pedir la terminación del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo.

En todos los casos la Entidad Contratante deberá levantar un acta motivada de las circunstancias, donde se haga constar como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en que se levanta;
2. Nombre y firma del que está a cargo de la administración del contrato de parte de la Entidad y del representante del contratista;
3. Descripción de los alcances contractuales, indicando al menos el estado del objeto de la



- contratación ejecutado y de las pendientes por ejecutar, así como de las acciones necesarias para asegurar el objeto contratado;
4. Monto del contrato, relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada;
 5. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los alcances contractuales;
 6. Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente;

Periodo en el cual se determinará el finiquito del contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

ENATREL mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la nulidad de los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o, por causa sobrevenida estuvieren comprendidos en cualquiera de las causales de prohibición que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación tomando las providencias necesarias para resarcir de los daños y perjuicios ocasionados, de los cuales responderá solidariamente, tanto la persona proveedora, como las y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado o formalizado el contrato

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse mediante Resolución o Acuerdo, soportado con informe debidamente motivado y documentado, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. Tal situación deberá notificarse a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratante podrá ejecutar las Garantías o Fianzas, en sede administrativa, por el porcentaje objeto de incumplimiento, previo informe del Equipo Administrador del Contrato, mediante resolución razonada y legalmente fundamentada, notificada al contratista conforme los medios dispuestos en el Contrato. Previo a la resolución se dará un plazo al contratista para que presente sus alegatos y pruebas de descargo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Las partes podrán hacer uso del Arbitraje, conforme lo establecido en la ley de la materia.

Agotado el procedimiento anterior, bastará la sola presentación del documento a través del cual se formaliza la Garantía o Fianza, ante la Institución emisora, para que ésta proceda sin más dilación al pago correspondiente, en favor de la Entidad Contratante o Beneficiaria. Dicho monto deberá depositarse en la Cuenta Única del Tesoro conforme la Ley de la materia.

Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras dure el contrato, asimismo, la Entidad del Estado podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento pronta a vencerse.

Si la persona contratista no atendiera la prevención de prorrogar la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento, la Entidad del Estado estará facultada para ejecutar la misma, antes del vencimiento de su vigencia, siempre que, no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato.

Cuando la ejecución de la garantía o fianza de cumplimiento no afecte la continuidad de la ejecución del contrato, el contratista deberá rendir una nueva garantía o fianza que respalde el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante su vigencia. La Resolución que declare la ejecución de una garantía o fianza, podrá ser recurrida conforme la Ley de la materia.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones los siguientes documentos: a) el Pliego de Bases y Condiciones; b) Convocatoria o Invitación a licitar; c) Oferta presentada por costos unitarios; d) Correspondencia entre las partes Contratantes; e) Especificaciones del servicio; f) Acuerdo de Adjudicación; g) Garantía de Cumplimiento del Contrato; h) Adendas que se le agreguen al presente Contrato. Las condiciones o adendas que se agreguen al presente Contrato prevalecen sobre las generales; i) Acta de Recomendación y Evaluación de Ofertas; j) Toda la documentación relacionada con la ejecución, desarrollo y conclusión del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

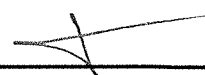
EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA

Este Contrato está redactado en idioma español, por lo que este idioma prevalecerá para la



interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El presente contrato se regirá por la Ley Nicaragüense vigente, en especial por la Ley No. 1238 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO", DECRETO PRESIDENCIAL N°. 07-2025 REGLAMENTO A LA LEY No. 1238, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO. El presente contrato es un contrato administrativo y las decisiones que resulten de las potestades exorbitantes de ENATREL son ejecutivas. Las partes se someterán a la jurisdicción competente y al domicilio de la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. -

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de ENATREL:

Dirección: Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste, contiguo a Autónica Villa Fontana. Managua, Nicaragua. Telf. 2252-7400 / 2252-7500.-

Por parte del PROVEEDOR:

Dirección:

Telf.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, a las XXXXX de la tarde del día XXXXXXXXXXXX del año dos mil veinticinco

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ORDEN DE COMPRAS



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



ORDEN DE COMPRA No. xx-ENATREL-2026

Código:	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)	Orden de Compra	
Institución:		Número	Ejercicio: 2026
Área	Oficina de Relaciones Públicas	Fecha:	
Responsable:		Moneda:	Córdobas
Unidad de Adquisiciones:	Oficina de Adquisiciones ENATREL.		
Dirección de la Unidad de Adquisiciones: Segundo Piso Oficinas Centrales ENATREL. De la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 mts. al Oeste.			
Departamento: Managua			
Municipio: Managua			
e-mail: brgomez@enatrel.gob.ni			
Teléfono: 2252-7404-2252-7400 Ext. 4100			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACIÓN SELECTIVA.	Ejercicio: 2026
Modalidad:	Sin Modalidad	
Norma Aplicable:	Ley Nacional 1238.	
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.: LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-06-2026-ENATREL "Servicios de Publicidad en un Canal de Televisión Nacional con Señal Abierta y por Cable"		
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.:		

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:			
RUC:			
Dirección:			
Departamento:	Managua	Municipio:	Managua.
Apartado:			
Teléfono:		Fax:	

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

ITEM	Código del Catálogo de Bienes y/o Servicios - Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Total en Córdobas
Observaciones	Observaciones:	Se aplicará una multa del 0.005 % del valor total adjudicado, por cada día de retraso.			
	Plazo de Ejecución	plazo máximo de Doce (12) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio.		Sub total	
	Forma de pago:	Los pagos se realizarán EN MONEDA NACIONAL Y DE FORMA MENSUAL, para lo cual, será requisito que se presente la siguiente documentación soporte:		IVA	
		a) Carta de solicitud de pago dirigida a la Lic. Hazel Gutierrez, directora de Relaciones Públicas de ENATREL. b) Carta firmada por el Representante Legal, haciendo constar las pautaciones del anuncio (conforme programación). c) USB con evidencia audiovisual de al menos ocho (8) transmisiones mensuales, indicando fecha y hora. d) Evidencia impresa de al menos ocho (8) transmisiones mensuales con fecha correspondiente. e) Acta de Recepción Mensual de los servicios. f) Factura original por los servicios. g) Cualquier otra documentación requerida por ENATREL Los pagos que efectúe ENATREL al Proveedor están sujetos a las deducciones de Ley.		Monto Total con IVA	
	Lugar de Ejecución del Proyecto:	Los servicios serán ejecutados mediante transmisión de pauta en canal de televisión nacional con señal abierta y por cable con cobertura nacional		IR	
				Monto Total	

REVISIONES Y AUTORIZACIONES DE ESTA ORDEN DE COMPRA:

AUTORIZADO: LIC. MARCIA DE JESUS GARCIA OSEGUERA	REPRESENTANTE LEGAL
EN REPRESENTACIÓN DE ENATREL	